

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73****TORREJÓN DE ARDOZ**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento el punto número 9 del Pleno Extraordinario Urgente del día 28 de junio de 2019, relativo a la aprobación de Protocolo de Funcionamiento del Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación; dice lo siguiente:

**"MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**SOBRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES**

**1. ASIGNACIONES**

Se establece una asignación por Grupo Político de 24 euros mensuales fijos, más 150 euros mensuales por cada concejal que integre el Grupo.

**2. SOBRE EL PERSONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

## FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Director General de Comunicación y Protocolo	Director de Zonas Verdes
Director de Comunicación	Director de Seguridad
Director Adjunto Comunicación	Director de Festejos
Director de Protocolo	Director de Cultura
Subdirector de Comunicación	Director de Mujer
Director de Obras	Director de Voluntariado
Director de Medio Ambiente	

Conforme a lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, la competencia para aprobar el número y régimen del personal eventual corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser Torrejón de Ardoz un municipio de gran población. Por lo que estos funcionarios de empleo podrán variarse en la Junta de Gobierno Local.

Las retribuciones de estos funcionarios de empleo (Directores Generales, Directores, Directores Adjuntos y Subdirectores) serán del 75% del sueldo de la Alcaldía.

Por tanto, los funcionarios de empleo con dedicación exclusiva seguirán percibiendo los mismos emolumentos que la anterior legislatura.

Asimismo, se propondrá la creación de 3 plazas de secretarios/as de grupo, nombrados/as a propuesta de cada portavoz de los Grupos Municipales, con unas retribuciones anuales equiparadas a las percepciones totales anuales, con excepción de la antigüedad, de un responsable de administración.

Se realizarán las modificaciones que corresponda en la plantilla municipal y por Intervención se realizarán las actuaciones precisas a efectos presupuestarios.

**3. DISPOSICIÓN DE MEDIOS FÍSICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES**

Los Grupos Políticos dispondrán de un despacho (adaptándola cada legislatura en función de la representatividad de éstos) y medios materiales para el desarrollo de su actividad.

#### 4. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS EN DIVERSOS ORGANISMOS MUNICIPALES

Se nombran representantes en los siguientes organismos que a continuación se detallan:

- Mancomunidad Este: Concejal de Obras, Medio Ambiente y Administración.
- Parque del Sureste: Concejala de Zonas Verdes.
- Cruz Roja: Concejal de Bienestar, Educación e Inmigración
- Juntas de Compensación y Entidad Urbanística de Colaboración y Conservación del Polígono Industrial "Las Monjas": Concejal de Urbanismo.
- Consorcio de la Red Local: Concejala de Empleo y Contratación.
- Colegios, escuelas infantiles e institutos públicos, son los siguientes:

REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES  
COLEGIOS PUBLICOS, INSTITUTOS DE SECUNDARIA, ESCUELAS INFANTILES Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

• CEIP. MIGUEL DE CERVANTES	PP	• CEIP LA ZARZUELA	PP
• CEIP. JAIME VERA	PP	• CEIP BEETHOVEN	PP
• CEIP. PINOCHO	PP	• I.E.S. LAS VEREDILLAS	PSOE
• CEIP. SEIS DE DICIEMBRE	PP	• I.E.S. LEON FELIPE	PSOE
• CEIP. JUAN RAMÓN JIMENEZ	PP	• I.E.S. LUIS DE GÓNGORA	PSOE
• CEIP. RAMÓN Y CAJAL	PP	• I.E.S. VICTORIA KENT	PSOE
• CEIP. GABRIEL Y GALAN	PP	• I.E.S. PALAS ATENEA	PSOE
• CEIP. BUEN GOBERNADOR	PP	• I.E.S. ISAAC PERAL	PSOE
• CEIP. SEVERO OCHOA	PP	• I.E.S. VALLE INCLAN	PODEMOS
• CEIP. RAMÓN CARANDE	PP	• E.E.I. MARIONETAS	PP
• CEIP. UNO DE MAYO	PP	• E.E.I. LA CAÑADA DE ARDOZ	PP
• CEIP. LA GAVIOTA	PP	• E.E.I. LORETO	PP
• CEIP. GINER DE LOS RÍOS	PP	• E.E.I. JUAN SIN MIEDO	PP
• CEIP. ANDRÉS SEGOVIA	PP	• E.E.I. LA CIGARRA Y LA HORMIGA	PP
• CEIP. VICENTE ALEIXANDRE	PP	• E.E.I. EL GATO CON BOTAS	PP
• CEIP. ANTONIO MACHADO	PP	• EDUC. ADULTOS C. MADRID	PP
• CEIP. JOAQUIN BLUME	PP	• ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PP
• CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	PP		

Igualmente Alcaldía nombrará los representantes en aquellos organismos en que así sea necesario.

#### 5. SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS PÚBLICOS

Los miembros de la Corporación seguirán percibiendo las mismas retribuciones que en la legislatura anterior.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se determinarán partiendo de las que correspondan a la Alcaldía, según la siguiente escala:

- La Vicealcaldía o Primera Tenencia de Alcaldía recibirá el 95% de las retribuciones de la Alcaldía.
- El resto de Tenencias de Alcaldía, el 90%.
- Las Concejalías Delegadas y Portavocías de los Grupos de la oposición, el 80%.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación parcial serán las siguientes:

- Concejales presidentes de las comisiones informativas, el 20% .

Las retribuciones de los miembros de la Corporación sin dedicación serán del 9%.

Todas estas asignaciones económicas se considerarán cantidades brutas.

Los concejales con dedicación exclusiva cotizarán a la Seguridad Social. Los concejales con dedicación parcial podrán hacerlo si así lo solicitan. Y los concejales sin dedicación no cotizarán.

**6. COMISIONES INFORMATIVAS**

En los términos de la organización se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguientes comisiones informativas:

**COMISIONES INFORMATIVAS**

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Vigilancia de la Contratación.
- Comisión de Hacienda, Empleo y Patrimonio.
- Comisión de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Zonas Verdes y Administración.
- Comisión de Seguridad, Deportes, Movilidad y Protección Civil.
- Comisión de Cultura, Festejos, Juventud y Mujer.
- Comisión de Mayores, Bienestar, Educación, Inmigración, Sanidad, Transparencia y Nuevas Tecnologías.

La composición de las mismas, teniendo en cuenta que el voto en las Comisiones Informativas es ponderado, será:

- 2 miembros del Partido Popular
- 1 miembro de PSOE
- 1 miembro de PODEMOS

Todos los grupos desde esta aprobación plenaria, remitirán los nombres de sus representantes en el plazo de un día hábil a la Secretaría General a los efectos de convocar la constitución de las mismas y su puesta en funcionamiento.

**7. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la periodicidad de las sesiones plenarias y adopción de los acuerdos que procedan.

Las sesiones de los Plenos serán los últimos miércoles de cada mes, teniendo en cuenta que en el mes de julio será el primer miércoles de mes, y como es tradición desde el período democrático en este Ayuntamiento no habrá sesiones plenarias, ni en el mes de agosto, ni en el de diciembre. Esta periodicidad comenzará a partir del próximo mes de septiembre.

Las sesiones anteriormente señaladas serán los citados miércoles a las 9,00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después; y para el caso y el supuesto de que coincidiera con día festivo la sesión ordinaria, se realizará al día siguiente.

Torrejón de Ardoz, a 2 de julio de 2019.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/24.235/19)

